

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 73 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación del **"REFACCIONAMIENTO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V."** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

### **I. Descripción de los servicios**

Se requiere la adquisición de refaccionamiento para equipos de aire acondicionado para que las instalaciones cuenten con las condiciones laborales adecuadas, para el desempeño de las funciones del personal y con la finalidad de asegurar el buen funcionamiento de los equipos que son utilizados en todas las áreas de esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan.

### **II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes**

Los bienes se entregaran dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

### **III. Resultado de la investigación de mercado**

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó la existencia de proveedores de estos bienes a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la calidad y oportunidad requerida:

1. RTZ Grupo Industrial, S.A. de C.V.
2. A&D Fresh. Mantenimiento de equipo de aire acondicionado y Refrigeración
3. Clima Cero, Suministro para aires acondicionados

### **IV. Procedimiento de contratación propuesto**

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III y el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**V. Monto de la contratación**

El monto máximo de la contratación es de \$219,733.54 (doscientos diecinueve mil setecientos treinta y tres pesos, 54/100 M.N.) sin IVA. y el monto mínimo de \$87,893.42 (Ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 42/100).

Ejercicio 2018	Monto máximo	Monto mínimo
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$219,733.54	\$87,893.42
<b>Partida: 24601</b>		

**VI. Proveedor propuesto**

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor **RTZ Grupo Industrial, S.A. de C.V.** Con domicilio en Oficinas corporativas Torre 3, 5 Pte. 1303-A, piso 8, col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

**VII. Acreditación de los criterios de excepción**

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., propone la adquisición de refaccionamiento para equipos de aire acondicionado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa; aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados;
- b) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará la adquisición de refaccionamiento para equipos de aire acondicionado, objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- c) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Rubén Luciano Rivera Villa**  
**Subgerente de Administración**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**